

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 297 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 26 de Octubre del 2016

Visto; el Memorando N° 536-2016-DG-HVLH/IGSS, emitido por la Directora General del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA, se aprueba la NTS N°086-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Organización y Funciones de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, la misma que deroga las Resoluciones Ministeriales N° 614-99-SA/DM, del 14 de diciembre de 1999, y N° 116-2000-SA/DM, del 6 de abril del 2000, que constituyeron los Comités Farmacológicos en diversas dependencias del Ministerio de Salud;

Que, asimismo, la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01 Norma Técnica de Salud para la Organización y Funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional, tiene como finalidad normar la conformación y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos en los establecimientos de salud públicos;

Que, entre sus funciones del Comité Farmacoterapéutico, el numeral 5.2 de la NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01, aprobada por Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA de fecha 12 de Julio del 2011, Modificada por Resolución Ministerial N° 721-2016/MINSA de fecha 21 de Setiembre del 2016, indica: "*Los Comités Farmacoterapéuticos son los encargados de evaluar técnicamente las solicitudes para la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales – PNUME*";

Que, el literal a) del artículo 24° de la Ley N°27657 Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, es el órgano técnico- normativo en los aspectos relacionados al control de la producción, distribución y comercialización de los medicamentos, insumos y drogas en el Sector Salud;

Que, el artículo 30° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, señala que las instituciones de salud implementan los comités farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 241-2016-DG-HVLH, se reconforma el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, en virtud al documento del Visto, por el cual la Directora General, solicita reconformar el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Víctor Larco Herrera; y a fin de cumplir con los objetivos Institucionales, es necesario atender lo solicitado, emitiéndose para ello, el correspondiente acto de administración;



Con la visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Adjunto del Hospital Víctor Larco Herrera;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, EL COMITÉ FARMACOTERAPEUTICO, del Hospital "VICTOR LARCO HERRERA" el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Presidente

- M.C. Ana María Boza Huamani

Secretaria

- Q.F. Julissa Janet Rivera Aguirre

Miembros

- M.C. Roger Alejandro Abanto Marín
- M.C. Marcial Enrique Muñoz Dueñas
- M.C. Carlos Alexis Salgado Valenzuela
- M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chavez

Artículo 2°.- Las funciones del mencionado Comité, se encuentran establecidas en la Resolución Ministerial N° 829-2010/MINSA que aprueba la NTS N° 086-MINSA/DIGEMID-V.01; así como en la Resolución Ministerial N°540-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto las Resolución Directoral N° 241-2016-DG-HVLH, y toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el Portal Web de Transparencia del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Noemi Angelica Collado Guzman
Directora General (a)
C.M.P. 17783 R.N.E. 7718

NACG/MYRV

Distribución:

c.c. Dirección Adjunta
Departamento de Farmacia
Of. Asesoría Jurídica
Interesados

